



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2019-UTEA-CU

Abancay, 11 de julio de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0188-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 03 de julio de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0235-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0188-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 03 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0235-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica; en mérito al Oficio N° 0337-2019-DIBU-UTEA-AB, del 26 de junio de 2019, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicita aprobación resolutive del mencionado Reglamento;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2019, por unanimidad, Acordó. – Ratificar en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0235-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, que, en folios 05, forma parte del presente acuerdo;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2019, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0235-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019**, que aprueba el **Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica**, que en folios 05 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, decanos, directores de las escuelas profesionales, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0235-2019-UTEA-VRAC.

Abancay, 28 de junio del año 2019.

VISTO:

El oficio N°0337-2019-DIBU-UTEA-AB del 28 de junio del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **REGLAMENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA Y RADIOLÓGICA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°0337-2019-DIBU-UTEA-AB del 28 de junio del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **REGLAMENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA Y RADIOLÓGICA**, el mismo que regulara las normas de los comités de seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **REGLAMENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA Y RADIOLÓGICA**, el mismo que regulara las normas de los comités de seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, conteniendo: Introducción, III Títulos, 13 Artículos, anexos formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO